

Nº SALIDA 271

25 DE NOVIEMBRE DE 2019
CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS DE
MEDIADORES DE SEGUROS

Madrid, 25 de noviembre de 2019

Sr./Sra. Presidente/a
Colegios de Mediadores de Seguros

Asunto: Modificación importes Seguro RC Profesional y capacidad financiera de los intermediarios de seguros.

Estimado/a Presidente/a:

El pasado día 22 de noviembre, se publicó en el Diario Oficial de la UE el Reglamento Delegado (UE) 2019/1935, de la Comisión de 13 de mayo de 2019, por el que se modifica la Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a las normas técnicas de regulación por las que se adaptan los importes básicos en euros relativos al seguro de responsabilidad civil profesional y a la capacidad financiera de los intermediarios de seguros y reaseguros.

Según señala la propia Exposición de motivos del Reglamento, la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ) está obligada a revisar, periódicamente, los importes básicos relativos al seguro de responsabilidad civil profesional y a la capacidad financiera de los intermediarios de seguros y reaseguros, a fin de tomar en consideración los cambios en el índice europeo de precios al consumo, publicado por Eurostat. En el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017, el índice europeo de precios al consumo (elaborado por Eurostat para la Unión) aumentó en un 4,03%. Por consiguiente, es preciso adaptar los importes básicos antes mencionados a dicho incremento porcentual.

En consecuencia, se modifican los apartados 4 y 6 de la Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de enero de 2016, sobre la distribución de seguros y, por tanto, el seguro de RC profesional será, al menos, de 1.300.380 EUR por siniestro y, en total, de 1.924.560 EUR para todos los siniestros correspondientes a un determinado año. La capacidad financiera deberá, en todo momento, ascender al 4% del total de las primas anuales percibidas, sin que pueda ser inferior a 19.510 EUR.



CONSEJO GENERAL DE LOS
COLEGIOS DE MEDIADORES
DE SEGUROS

Plaza de España, 10.
28008 Madrid
Tel. 91 411 13 01 – 91 411 19 63
e-mail: consejo@cgcme.es
Web: www.mediadoresdeseguros.com

Estas modificaciones entran en vigor a los veinte días de la publicación del Reglamento en el Diario Oficial.

Lo que te comunico para tu información y la de tus colegiados.

Un cordial saludo,



Edo. **José Luis Diego Díaz - Santos**
Vocal Marco Jurídico



Miembro del Bureau International des Producteurs d'Assurances et de Réassurances (BIPAR) y de la Confederación Panamericana de Productores de Seguros (COPAPROSE)
C.I.F. Q-2876039-E